

María Julia SOLLA SASTRE (Universidad Autónoma de Madrid)

La administración impropia y la propiamente dicha: sobre los ámbitos de gobierno y justicia en la Cuba de mediados del XIX

Entre 1851 y 1864 una serie de transformaciones jurídico-constitucionales redefinieron el papel de los órganos de gobierno de la Cuba española, al remodelar el rol de la Audiencia y los cauces de actuación del Gobernador general de la isla. El discurso político oficial justificaba dichos cambios por la necesidad de liberar de la impropia ubicación en el ámbito de la justicia a la administración civil propiamente dicha; pero las consultas de las autoridades a la metrópoli que este conflicto institucional generó sugieren que, antes que de liberación, podría haberse tratado de un momento fundacional de la administración civil, forjando, de este modo, los términos de una nueva relación entre justicia y gobierno.

Así pues, atendiendo a estos dos niveles de análisis, el objeto de la contribución es reflexionar sobre la trascendencia constitucional de aquellas reformas en un escenario carente de Constitución, para tratar de comprender: en qué medida el espacio de la Constitución se colmó con la presencia de la Administración; conforme a qué lógicas, que no derivaron de una norma constitucional, se articularon las esferas de poder; y cuánto pesó, en el replanteamiento del gobierno y la justicia, una tradición jurídica que las nuevas repúblicas independientes y constitucionales compartían con unas Antillas tuteladas y coloniales.